



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002256

Montevideo, 28 JUN 2021

2013/05/001/77057  
Anexo 2

**VISTO:** las Resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 6363, de 3 de agosto de 2012 y N° 13588, de 10 de octubre de 2014 por la que se promovió y amplió respectivamente la actividad del proyecto de inversión de la empresa Tornometal S.A., con número de RUT 210343510014;

**RESULTANDO:** que la empresa solicita autorización para desafectar del Activo Fijo de la misma bienes que fueron incorporados en el marco de la ampliación de su proyecto de inversión que fuera declarado promovido por la mencionada Resolución N° 13588, de 10 de octubre de 2014;

**CONSIDERANDO: I)** que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente;

**II)** que la Comisión de Aplicación (COMAP), creada por el artículo 12 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, recomienda aceptar la solicitud realizada por la empresa Tornometal S.A. ;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178, de Promoción Industrial, de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998, el Decreto N° 2/012, de 9 de enero de 2012, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, de 10 de agosto de 2010;

**LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**  
en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVEN:**

1º) Autorízase a la firma Tornometal S.A. la enajenación de los bienes que se indican en el Anexo adjunto, previo pago sin multas ni recargos, de los beneficios fiscales utilizados al amparo de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 13588, de 10 de octubre de 2014, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 9/017, de 2017 de la Comisión de Aplicación (COMAP), considerando los porcentajes del período de vida útil remanente que se indican en el mencionado Anexo, con excepción de aquellos que hubieran correspondido por la aplicación de beneficios de carácter general.

JC/LR

VTO. Bº  
M.E.F.

2º) Comuníquese a la Comisión de Aplicación (COMAP), a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación (COMAP) para su archivo.



**Azucena Arbeleche**  
Ministra de Economía y Finanzas



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

**ANEXO**

2013/05/001/77057  
Anexo 2

*40*  
VTO. Bº  
M.E.F.

Descripción	Matrícula	Nª Motor	Nº Chasis	Padrón	%
Nissan Frontier DC nafta 4x4 LX C/DH y AA	SBS 2408	KA24- 653268A	3N6DD23Y8ZK927060	902695775	23.72%
Nissan Frontier CL nafta 4x2 C/DH y SA	SBS 3154	KA24- 653140A	3N6DD21T8ZK927051	902688650	23,11%